

Abssir papadiale
10-Dic-12

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.6605-SNJ-12-1373 Quito, 28 de noviembre de 2012

Doctor Patricio Pazmiño Freire PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Presente

De mi consideración:

Me refiero al "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca", suscrito por la República del Ecuador el 10 de noviembre de 1949.

Al respecto, cumplo con manifestarle que en el marco de la 42 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en Cochabamba en junio de 2012, la República del Ecuador manifestó que procederá a denunciar formalmente el mentado instrumento internacional, por cuanto el mismo ha demostrado ser ineficaz.

En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Constitución de la República, previo a la denuncia de los tratados internacionales por parte del Presidente de la República, éstos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Constitucional, a fin de que resuelva si requieren o no aprobación legislativa.

Por consiguiente, y en mérito de los Decretos Ejecutivos Nos. 11, 526 y 1246, cuyas copias certificadas acompaño, por los cuales se me autoriza a comparecer en representación del Presidente Constitucional de la República, adjunto les remito para el trámite correspondiente, copia certificada del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, a fin de que se sirvan dictar la correspondiente resolución.

Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla constitucional Nº 001 de la Corte Constitucional.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración.

Atehtamente.

Dr. Vicente Peralta León

SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO, ENC.

MVS/hrg

Die. 2012 08:01

Palacio de Carondelet García Moreno 1043 y Chile. Telfs. 3827000 www.presidencia.gov.ec

		4
		,
		•
		•